

## **RESOLUCIÓN N° 341**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de octubre del 2005,

### **CONSIDERANDO**

El Informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 06 de octubre del 2005, así como el oficio sin número del 04 de agosto del 2005, suscrito por el señor Concejal Carlos Guamangate, quien presenta la propuesta de aprobación de la Ordenanza,

Que, el Art. 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, determina que los Concejos decidirán las cuestiones de su competencia por medio de ordenanzas, acuerdos o resoluciones y aquellos actos decisorios de carácter general que tengan fuerza obligatoria en todo el Municipio se denominarán ordenanzas,

### **RESOLVIÓ**

- Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Regula la Presentación del Certificado de No Adeudar a los Diferentes Barrios de la Ciudad de Tena, con las siguientes modificaciones:
- El nombre queda establecido como Ordenanza que Regula la Presentación del Certificado de No Adeudar a los Diferentes Barrios de la Ciudad de Tena.
- Se eliminan los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 16.
- El artículo 9 constará como artículo 1.
- A continuación deberán constar los artículos 7, 8, 13, 14, y 15, de acuerdo a la numeración que sigue. Los artículos 7, 8, 13 y 14, constarán de acuerdo a la propuesta presentada.
- El artículo 15 dirá: "...La Federación de Barrios de Tena fijará obligatoriamente y en forma anual, el monto que cada morador pagará al barrio por concepto de contribución barrial, monto que será de

observancia obligatoria para todos los barrios sin excepción, el mismo que no podrá superar los DOS DOLARES MENSUALES, por cada inmueble...”

- En las prohibiciones se incrementa un artículo que dirá: “....Queda terminantemente prohibido que los representantes de los diferentes barrios fijen tasas a los particulares por la ocupación de las áreas verdes o deportivas, por tratarse de bienes de uso público, cuya ocupación transitoria para efectos comerciales es potestad exclusiva del Gobierno Municipal de Tena....”

Tena, 18 de octubre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

Director Financiero

J. Rentas

J. Avalúos y Catastros

D. Planificación

Archivo

## **RESOLUCIÓN Nº 342**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de octubre del 2005,

### **CONSIDERANDO**

El Informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 06 de octubre del 2005 y el memorando 319 AJ del 10 de agosto del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien pone a consideración el Reglamento para la Ejecución Coactiva,

Que, el Gobierno Municipal de Tena, no cuenta con una reglamentación adecuada para el ejercicio de la jurisdicción coactiva otorgada por los artículos 993 y 194 del Código de Procedimiento Civil y 159 del Código Tributario,

Que, para el cabal cumplimiento de las facultades otorgadas por el Código Tributario, Código de Procedimiento Civil, se debe contar con las respectivas normas regulatorias, en el que se defina el marco legal para ejercer la acción coactiva,

Que, en el ámbito del ejercicio de la coactiva que le compete ejecutar al Gobierno Municipal de Tena, por el cobro de tributos en mora, de los créditos y títulos provenientes de la Jefatura de Rentas, es aplicable las disposiciones del Código Tributario y supletoriamente las del Código de Procedimiento Civil,

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 228 señala que los organismos seccionales, en uso de su facultad legislativa, tiene la atribución de dictar ordenanzas,

Y, en uso de las facultades previstas en el numeral 49 del Art. 64 y 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

### **RESOLVIÓ**

Aprobar el Reglamento para la Ejecución Coactiva por parte del Gobierno Municipal de Tena.

Tena, 18 de octubre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
Director Financiero  
Tesorería  
Archivo

## **RESOLUCIÓN N° 343**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de octubre del 2005,

### **CONSIDERANDO**

El informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 05 de octubre del 2005 y el memorando No. 271 DTA del 21 de septiembre del 2005, suscrito por el doctor Felipe Ghía Moreno, Director de Turismo y Ambiente de la Municipalidad, quien presenta el proyecto de Reforma a la Ordenanza,

Que, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley de Descentralización y sus reglamentos, así como el Convenio de Transferencia de Competencias, celebrado entre el Ministerio de Turismo y el Gobierno Municipal de Tena el 19 de junio del 2001, mediante el cual se trasladan las responsabilidades del área turística,

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 64, numeral 8 de la Ley de Reforma Tributaria, que deroga las disposiciones de la Ley Especial de Desarrollo Turístico, correspondiéndole por lo tanto a las Municipalidades a partir del 01 de enero del 2002, la fijación de las tasas correspondientes y el otorgamiento de la Licencia Anual de Funcionamiento sobre la base de los parámetros emitidos por el Ministerio de Turismo,

Que, de conformidad a lo constante en el Art. 7 del Código Tributario, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante oficio No. 01198 del 23 de julio del año 2003, otorga dictamen favorable al proyecto de la presente ordenanza; y, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

### **RESOLVIÓ**

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma a la Ordenanza que Establece la Tasa para la Licencia Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos.

Tena, 18 de octubre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

Director Financiero

D. Turismo

Archivo

## **RESOLUCIÓN N° 344**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de octubre del 2005,

#### **CONSIDERANDO**

El informe de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana de la sesión del 05 de octubre del 2005, la cual ha realizado el análisis de la participación del Gobierno Municipal de Tena en la Empresa Eléctrica Ambato S.A.,

#### **RESOLVIÓ**

- 1.- Disponer a la Dirección Financiera de la Municipalidad, que en el plazo de 15 días, presente los justificativos de los gastos e inversiones realizadas por la Municipalidad de Tena y entregadas al Sistema Eléctrico Tena desde el año de 1991 hasta el 25 de junio del 2005; y, de ser posible inclusive de fechas anteriores.
- 2.- Recomendar la contratación de los servicios profesionales, al ingeniero Alfredo Tipán, a fin de que coordine, evalúe y presente un informe respecto de los gastos e inversiones de conformidad a la documentación que para el efecto proporcionará la Dirección Financiera de la Municipalidad.
- 3.- Apoyar el proceso de reconocimiento del Gobierno Municipal de Tena en el paquete accionario de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., conforme el acta de compromiso suscrita el 23 de mayo del 2003 y realizar la coordinación general de los proyectos de mejoramiento eléctrico en el Cantón Tena.
- 4.- Designar al señor Concejal Wilson Pozo Cifuentes como Delegado del Gobierno Municipal de Tena, ante la Empresa Eléctrica Ambato S.A.

Tena, 18 de octubre del 2005.

**Edisson Romo Maroto**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Empresa Eléctrica Ambato S.A.

Archivo

## **RESOLUCIÓN N° 345**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de octubre del 2005,

### **CONSIDERANDO**

El oficio No. 101 del 10 de octubre del 2005, suscrito por el licenciado Guillermo Lara, Director de Desarrollo Humano de la Municipalidad, quien en conocimiento que mediante Resolución No. 320 del 26 de Septiembre del 2005, se procede a la reversión del predio entregado en donación a la Asociación Nuevo Amanecer y en base al Convenio Marco suscrito con el Consejo Nacional de Discapacidades, solicita la ampliación de dicha Resolución, a fin de que esta área se la destine a la Construcción del Centro de Rehabilitación Integral para Discapacitados, en el marco de calidad y calidez,

### **RESOLVIÓ**

Ampliar la Resolución de Concejo No. 320 del 26 de Septiembre del 2005 y por lo tanto incluir en el cuarto considerando, que esta área de terreno estará destinada a implementar además de los proyectos productivos, los proyectos sociales de atención a los sectores vulnerables, con la construcción del Centro de Rehabilitación Integral para Discapacitados.

Tena, 18 de octubre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Desarrollo Humano  
D. Proyectos  
Consejo Nacional de Discapacidades  
Asociación Nuevo Amanecer  
Archivo

## **RESOLUCIÓN N° 346**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de octubre del 2005,

### **CONSIDERANDO**

El memorando No. 204 GMT DP del 30 de septiembre del 2005, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien presenta el proyecto de convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Subsecretaría de Agricultura de la Amazonía, con el objeto de aunar una acción interinstitucional comprometida en el desarrollo de proyectos agrícolas,

Que el numeral 18 del Art. 15 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son funciones primordiales de las Entidades Edilicias, el contribuir al fomento de la actividad productiva y su comercialización,

### **RESOLVIÓ**

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y la Subsecretaría de la Amazonía del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para aunar acciones comprometidas con el desarrollo de proyectos agrícolas.

Tena, 18 de octubre del 2005.

**Edisson Romo Maroto**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Proyectos  
Subsecretaría de la Amazonía del MAG  
Archivo

## **RESOLUCIÓN N° 347**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de octubre del 2005,

### **CONSIDERANDO**

El memorando No. 303 DP del 07 de octubre del 2005, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunta el informe técnico respectivo y el oficio sin número del 12 de septiembre del 2006, suscrito por los señores Arturo Maigua y José Paucay, Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del barrio Las Palmas de la parroquia de Misahuallí, mediante el cual solicitan la entrega del inmueble municipal, a fin de que funcione la sede barrial,

### **RESOLVIÓ**

Autorizar la entrega en comodato por el lapso de cuatro años, el inmueble de propiedad Municipal, ubicado en el barrio Las Palmas, parroquia de Misahuallí, a la dirigencia del sector, a fin de que funcione como Sede Barrial.

Tena, 18 de octubre del 2005.

**Edisson Romo Maroto**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Barrio Las Palmas de Misahuallí

Archivo

## **RESOLUCIÓN N° 348**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de octubre del 2005,

### **CONSIDERANDO**

El oficio sin número del 05 de octubre del 2005, suscrito por el señor Carlos Constante, Comandante de la Policía Municipal, quien presenta el proyecto de Ordenanza de Creación de la Comisaría de Higiene y Abastos del Gobierno Municipal.

### **RESOLVIÓ**

Aprobar en Primera la Ordenanza de Creación de la Comisaría de Higiene y Abastos del Gobierno Municipal de Tena y previo su aprobación en segunda, remitir a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 18 de octubre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Comisaría Municipal  
Comandante de Policía Municipal  
Archivo

## **RESOLUCIÓN N° 349**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de octubre del 2005,

### **CONSIDERANDO**

El memorando No. 284 DP del 27 de septiembre del 2005, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad quien remite el levantamiento planimétrico y el anteproyecto de emplazamiento general de edificaciones para la reubicación de los talleres, planta administrativa y vivienda de la Dirección Provincial del MOP, cuyo presupuesto asciende a USD.352.350,00

### **RESOLVIÓ**

Considerar en el presente año la entrega de un área de terreno de 9.497,78 metros cuadrados, en el sector El Chimbadero, vía Tena – Archidona, a favor de la Dirección Provincial de Obras Públicas Fiscales de Napo, en permuta por el área de terreno de 5.093,93 metros cuadrados, que esta Entidad entrega a la Municipalidad ubicada en la Avda. 15 de Noviembre en el centro de la ciudad, debiendo las obras de infraestructura detalladas en el respectivo informe, construirse posteriormente mediante la firma de una convenio entre las partes.

Tena, 18 de octubre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Dirección Provincial de Obras Públicas Fiscales de Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN Nº 350**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 17 de octubre del 2005,

### **CONSIDERANDO**

El informe de la Comisión de Vivienda de la sesión del 07 de octubre del 2005 y el memorando número 398 del 14 de septiembre del 2005, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico mediante el cual presenta el proyecto de Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Bienes de Propiedad Municipal,

Que, mediante Resolución de Concejo 302 del 14 de septiembre del 2005, se aprobó en primera dicha Ordenanza,

Que, el artículo 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de ordenanzas u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal,

Que, la ciudad y cantón Tena, se caracterizan por ser zonas de colonización espontánea, con un crecimiento poblacional intenso que imposibilita controlar oportunamente la tenencia de la tierra y su legalización; y, varias organizaciones de vivienda y particulares mantienen posesión de lotes y construcción de viviendas en sectores urbanos o que a futuro podrían ser declarados como tales,

Que, en el catastro urbano de la ciudad de Tena y de los perímetros urbanos de las parroquias rurales, se detecta la falta de legalización de la tenencia de la tierra, afectando tanto a la Municipalidad, en materia tributaria, como a la colectividad, pues la mayoría de habitantes, no pueden legalizar el derecho de dominio de los bienes inmuebles en sus calidades de poseedores y consecuentemente no son sujetos de crédito,

Que, esta situación demanda la intervención municipal que involucra al recurso humano técnico - profesional de los diferentes Departamentos o Unidades Administrativas Municipales, para la simplificación de trámites administrativos relacionados con la legalización de inmuebles ubicados en la parte urbana del cantón, parroquias y recintos,

Que, las Municipalidades están facultadas por la Ley Orgánica de Régimen Municipal para donar inmuebles con fines educacionales, culturales y deportivos, para partidos políticos legalmente reconocidos, y al gobierno nacional para la construcción de hospitales y centros de salud,

Que, el artículo 64, numerales 18, 30 Y 31 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que es competencia del Concejo la autorización y reglamentación del uso de los bienes de dominio público, autorizar la enajenación de bienes de dominio privado y las donaciones en general,

Que, la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en su artículo 17 prohíbe a las entidades del sector público efectuar donaciones o entregar asignaciones a organismos del sector privado salvo que la asignación se inserte dentro de un programa de desarrollo en el ámbito educativo, cultural, deportivo, agropecuario, turístico, científico o comunitario,

Y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 64, numeral 1 y 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

## RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Bienes de Propiedad Municipal, con las siguientes modificaciones al proyecto:

- En el Capítulo I, De la Legalización de Inmuebles Mostrencos en Posesión de Particulares, artículo 4.- De los Trámites incluir al final “...y con Resolución favorable del Concejo...”.
- En el artículo 6.- De las Inspecciones suprimir “...un profesional por parte de cada Dirección...” e incluir “...director de cada departamento...”.
- En el artículo 8.- Beneficiarios incluir después de “...tres años por lo menos...” “...mediante declaración juramentada o información sumaria...”
- En el Capítulo II, De la Venta Solares Municipales, artículo 13.- Autorización para la Venta suprimir desde “...se solicitará la autorización...” e incluir “...se autorizará la elaboración de la minuta para la respectiva escritura...”.
- En el artículo 19.- Documentos Habilitantes suprimir “...los siguientes documentos habilitantes...” y los guiones 2, 3 y 4.

- En el artículo 21.- Junta de Remates incluir después de “...fajas municipales...” “...al o los colindantes, ...”
- En el artículo 25.- Convenios y Autorización de Escrituración incluir en la parte final “... Para la aplicación de estas dos disposiciones se elaborará el respectivo Reglamento...”.
- En el artículo 28, literal e suprimir “...línea de fábrica...” e incluir “Informe de Regulación Urbana”
- En el Capítulo III, Donación de Inmuebles Municipales, artículo 32.- Donaciones con Fines de Estímulo en la parte final incluir “... de no emplearse los bienes en los fines para los cuales fueron donados dentro del plazo de dos años, estos se revertirán ipso jure al patrimonio municipal, con excepción de los donados a los deportistas a quienes se les concede el plazo de cuatro años....”
- En el Capítulo V, De las Permutas, artículo 40.- Incorporación de Normas, suprimir “...comodato...” e incluir “...permuta...”.

Tena, 25 de octubre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Planificación

D. Obras Públicas

J. Avalúos y Catastros

Archivo

## **RESOLUCIÓN N° 351**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 17 de octubre del 2005,

### **CONSIDERANDO**

El oficio No. 0107 CEN del 17 de octubre del 2005, suscrita por la licenciada Irma Saltos, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Napo, quien solicita la suscripción del convenio de prestación de servicios entre el Gobierno Municipal de Tena y este gremio,

Que el proyecto está estructurado para implementar acciones de consejería para capacitar adolescentes y madres de familia, tendiente a desarrollar conocimientos, actitudes y prácticas saludables que aporten al crecimiento y desarrollo normal del niño, adolescente, cuyo objetivo final es disponer a futuro de una población sana y productiva que apoyen al desarrollo social, económico y político del país,

### **RESOLVIÓ**

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Colegio de Enfermeras de Napo, a fin de construir el Centro de Consejería en Atención Primaria de Salud a favor de la Población Vulnerable del Cantón Tena, Mediante la Aplicación de Estrategias de Promoción y Prevención; y, disponer a la Dirección de Obras Públicas, elabore el presupuesto referencial para esta obra a fin de ubicar la partida presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Económico del Año 2006.

Tena, 25 de octubre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Desarrollo Humano  
Colegio de Enfermeras de Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN N° 352**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 17 de octubre del 2005,

### **CONSIDERANDO**

El oficio No. 0001852-FSAPSyRS-SAPSyRS-2005 del 12 de octubre del 2005, sucrito por el ingeniero Miguel Loayza Valarezo, Subsecretario de Agua Potable, Saneamiento y Residuos Sólidos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien remite el borrador del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MIDUVI y el Gobierno Municipal de Tena, para Ejecutar el Componente de Asistencia Técnica para mejorar la Gestión de los Servicios,

Que el MIDUVI se encuentra ejecutando el Programa de Aguas y Saneamiento para las comunidades rurales y pequeños municipios del país financiado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF,

Que, la Municipalidad de Tena, dentro de sus procesos de modernización ha priorizado el mejoramiento de la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento básico que brinda actualmente a la población,

Que, el Art. 12 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que son fines esenciales de la Entidad el satisfacer las necesidades colectivas especialmente las derivadas de la convivencia urbana, así como procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales,

### **RESOLVIÓ**

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico de la Municipalidad procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MIDUVI y el Gobierno Municipal de Tena, para Ejecutar el Componente de Asistencia Técnica a fin de Mejorar la Gestión de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

Tena, 25 de octubre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Planificación

D. Proyectos

D. Obras Públicas

J. Agua Potable

J. Alcantarillado

D. Obras Públicas

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Subsecretaria de Agua Potable, Saneamiento y Residuos Sólidos

Archivo

## **RESOLUCIÓN N° 353**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 17 de octubre del 2005,

### **CONSIDERANDO**

El oficio sin número del 14 de octubre del 2005, suscrito por los señores Sergio Santana, Pedro Lucio Guizado, Magali Lucio e Iván Andy, en sus calidades de Presidente de la Comunidad de Puerto Rico, Presidente de Padres de Familia, Representante de los Estudiantes y Secretario, respectivamente, quienes solicitan la donación de 30 galones de combustible mensuales para los trabajos de tambería en el río Napo a favor de los niños y jóvenes de las comunidades aledañas que asisten al Colegio a Distancia 30 de Agosto,

### **RESOLVIÓ**

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico de la Municipalidad, la suscripción de convenios tipo, entre el Gobierno Municipal de Tena y las Comunidades, a fin de dotar de los servicios de tambería en la ribera del río Napo, a favor de los niños y jóvenes estudiantes que asisten a los diversos centros de educación.

Tena, 25 de octubre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Comunidad de Puerto Rico  
Junta Parroquial de Chonta Punta  
Archivo

## **RESOLUCIÓN N° 354**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 17 de octubre del 2005,

### **CONSIDERANDO**

El Oficio No. 57 CPF 2005 del 14 de octubre del 2005, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura y Coordinador del Comité de Fiestas, quien solicita la Reforma al Reglamento Administrativo Financiero, a fin de modificar el párrafo segundo del artículo 5,

### **RESOLVIÓ**

Aprobar la Reforma al Segundo Párrafo del Art. 5 del Reglamento Administrativo Financiero para el Comité Permanente de Fiestas del Gobierno Municipal de Tena, el mismo que queda establecido con el siguiente texto: “...Los gastos se podrán efectuar en lo siguiente: artistas, bandas de música, grupos musicales, orquestas, coreografías, animadores, maestros de ceremonia, arreglo de escenarios, arreglos florales, vestuario de coreografías, accesorios de trajes de candidatas de belleza y reinas, hospedaje, alimentación para convivencia de las candidatas de belleza, aportes a las candidatas de belleza, recepciones oficiales, ferias, carros alegóricos, comparsas, juegos de luces y pirotecnia, grupos de teatro, movilización, refrigerios, hospedaje para participantes en eventos culturales y deportivos, permisos, derechos, trofeos, pagos de arbitraje y jueces deportivos y publicidad. Se podrá erogar además para estímulos pecuniarios a participantes en actos culturales, deportivos y exposiciones.....”.

Tena, 25 de octubre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Cultura  
Archivo

# RESOLUCIÓN N° 355

## EL SECRETARIO GENERAL

### CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 17 de octubre del 2005,

### CONSIDERANDO

El oficio No. 08 CF del 17 de octubre del 2005, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura y Coordinador del Comité de Fiestas, quien pone a consideración el programa y presupuesto de fiestas, para aprobación de Concejo;

Que, la Ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena, el próximo 15 de Noviembre del 2005, celebra 445 Años de Fundación Española, efeméride que permite recordar esta importante gesta cívica e histórica;

Que, la Ordenanza del Comité Permanente de Fiestas, establece como una de las celebraciones oficiales la Fundación de la Ciudad de Tena,

### RESOLVIÓ

1.- Aprobar el programa General de Fiestas de Celebración de los 445 Años de Fundación de San Juan de los Dos Ríos de Tena, establecido de la siguiente manera:

#### MARTES 1 DE NOVIEMBRE:

EVENTO: Minga "Tena un Cantón para Vivir Bien"  
HORA: 08H00  
LUGAR: Barrios de Tena  
ORGANIZA: GMT - Seguridad Ciudadana  
COORDINA: Concejales Carlos Guamangate

#### VIERNES 4 DE NOVIEMBRE:

EVENTO: Inauguración de la Feria Artesanal, Turística y de Comidas Típicas  
HORA: 15H00  
LUGAR: Instalaciones de la Federación Deportiva de Napo  
ORGANIZA: GMT - Dirección de Educación y Cultura  
COORDINA: Concejales Jorge Tapuy

EVENTO: Elección y Coronación Reina de Tena 2005 - 2006  
HORA: 20H00  
LUGAR: Cancha Cubierta de Federación Deportiva Provincial de Napo  
ORGANIZA: GMT - Patronato Municipal de Tena  
COORDINA: Concejales Bolívar Núñez

### SABADO 5 DE NOVIEMBRE

EVENTO: Eco Desafío 2005  
HORA: 07H00  
LUGAR: Ríos Tena y Pano, Calles de la Ciudad  
ORGANIZA: GMT - Dirección de Educación y Cultura, Dirección de Turismo  
COORDINA: Concejal Wilson Pozo

EVENTO: Demostración de Rafting y Kayak  
HORA: 10H00  
LUGAR: Río Tena  
ORGANIZA: GMT - Dirección de Turismo  
COORDINA: Concejal Carlos Ruiz

EVENTO: Elección y Coronación Wayusa Warmi 2005  
HORA: 20H00  
LUGAR: Cancha Cubierta de la Federación Deportiva Provincial de Napo  
ORGANIZA: GMT - Patronato Municipal de Tena  
COORDINA: Concejal Jorge Tapuy

### DOMINGO 6 DE NOVIEMBRE:

EVENTO: Regata en Boyas  
HORA: 10H00  
LUGAR: Río Tena y Balnearios  
ORGANIZA: GMT- Dirección de Educación y Cultura  
COORDINA: Concejal Néstor Arias

EVENTO: La Juventud Frente a la Política  
HORA: 10H00  
LUGAR: Auditorio Coliseo Colegio San José  
ORGANIZA: GMT - Dirección de Desarrollo Humano  
COORDINA: Concejal Bolívar Núñez

EVENTO: Inauguración del Campeonato de Ecuavoley "Fausto Nieto Gómez"  
HORA: 16H00  
LUGAR: Parque Central  
ORGANIZA: GMT - Dirección de Cultura, SENADER  
COORDINA: Concejal Carlos Ruiz

### MARTES 8 DE NOVIEMBRE:

EVENTO: Wawakuna Rimayta Chaskingawa (Recogiendo la voz de los niños).  
HORA: 11H00  
LUGAR: Parque Central  
ORGANIZA: GMT - Unidad Municipal de Desarrollo Infantil – Comunidades  
COORDINA: Concejala Gloria Lugo

## VIERNES 11 DE NOVIEMBRE:

EVENTO: Pregón de Fiestas “La Magia de la Wayusa”  
HORA: 15H00  
LUGAR: Calles de la Ciudad (Redondel Jumandy - Gobierno Municipal)  
ORGANIZA: GMT - Dirección de Educación y Cultura, SENADER  
COORDINAN: Concejales Gloria Lugo, Carlos Guamangate y Bolívar Núñez

EVENTO: Apertura de Fiestas, Presentación de Artistas, Juegos Pirotécnicos y Baile Popular  
HORA: 19H00  
LUGAR: Canchas del Parque Central  
ORGANIZA: GMT - Dirección de Educación y Cultura  
COORDINAN: Concejales Gloria Lugo, Carlos Guamangate y Bolívar Núñez

## SABADO 12 DE NOVIEMBRE

### TAKINA PUNCHA

EVENTO: Wayusa Upina  
HORA: 03H30  
LUGAR: Barrios de Tena  
ORGANIZA: GMT - Dirección de Educación y Cultura, Dirección de Educación Bilingüe  
COORDINA: Concejal Carlos Guamangate

EVENTO: Feria de Comidas Típicas “Sumak Uchu Manka”  
HORA: 08H30  
LUGAR: Cancha Cubierta Aeropuerto No 1  
ORGANIZA: GMT - Dirección de Educación y Cultura, Dirección de Educación Bilingüe  
COORDINA: Concejal Jorge Tapuy

EVENTO: Festival de Música y Danza del Pueblo Kichwa “La Wayusa de Oro”  
HORA: 08H30  
LUGAR: Canchas Federación Deportiva de Napo  
ORGANIZA: GMT - Dirección de Educación y Cultura, Dirección de Educación Bilingüe  
COORDINAN: Concejales Jorge Tapuy y Bolívar Núñez

EVENTO: Evento Automovilístico 4 X 4  
HORA: 10H00  
LUGAR: Pista de la Escudería 4 x 4 – Vía Archidona  
ORGANIZA: Escudera 4x4 Tena, GMT - Dirección de Educación y Cultura  
COORDINA: Concejal Wilson Pozo

EVENTO: Juegos Tradicionales Kichwas  
HORA: 14H00  
LUGAR: Canchas Federación Deportiva de Napo

ORGANIZA: GMT - Dirección de Educación y Cultura, Dirección de Educación Bilingüe

COORDINA: Concejal Jorge Tapuy

EVENTO: Runa Tushuna

HORA: 20H00

LUGAR: Canchas de la Federación Deportiva de Napo

ORGANIZA: GMT - Dirección de Educación y Cultura

COORDINA: Concejal Jorge Tapuy

#### DOMINGO 13 DE NOVIEMBRE:

EVENTO: Circuito Pedestre

HORA: 09H00

LUGAR: Calles de la Ciudad

ORGANIZA: GMT - Dirección de Educación y Cultura, SENADER

COORDINA: Concejal Néstor Arias

EVENTO: Primera Corrida de Toros

HORA: 15H00

LUGAR: Federación Deportiva de Napo

ORGANIZA: Plaza de Toros La Macarena

COORDINA: Concejal Carlos Guamangate

EVENTO: Final del Campeonato de Ecuavoley "Fausto Nieto Gómez"

HORA: 15H00

LUGAR: Parque Central

ORGANIZA: GMT - Dirección de Cultura, SENADER

COORDINA: Concejal Carlos Ruiz

#### LUNES 14 DE NOVIEMBRE

EVENTO: Misa de Acción de Gracias

HORA: 07H30

LUGAR: Catedral de Tena

ORGANIZA: GMT - Patronato Municipal

COORDINAN: Concejala Gloria Lugo y Patronato Municipal

EVENTO: Festival de Redacción "Mi Canto y Yo"

HORA: 08H30

LUGAR: Biblioteca Municipal

ORGANIZA: GMT - Dirección de Educación y Cultura

COORDINA: Concejal Bolívar Núñez

EVENTO: Concurso de Artes Plásticas "Vista Panorámica de mi Ciudad"

HORA: 09h00

LUGAR: Malecón (Entrada al Parque La Isla)

ORGANIZA: GMT - Dirección de Educación y Cultura

COORDINA: Concejal Bolívar Núñez

EVENTO: Festival de Oratoria “El Cantón Que Yo Anhelo”  
HORA: 11H30  
LUGAR: Auditorio del GMT  
ORGANIZA: GMT - Dirección de Educación y Cultura  
COORDINA: Concejal Bolívar Núñez

EVENTO: Ecuador Canta a Tena  
HORA: 20h00  
LUGAR: Canchas de la Policía  
ORGANIZA: GMT - Dirección de Educación y Cultura, Asociación de Artistas Profesionales de Napo  
COORDINA: Concejal Bolívar Núñez

#### MARTES 15 DE NOVIEMBRE

EVENTO: Salvas y Dianas  
HORA: 05h00  
LUGAR: Canchas de la Policía  
ORGANIZA: GMT Seguridad Ciudadana, Policía Nacional y FAE - COS 2

EVENTO: Desfile Cívico Militar y Concurso de Bandas de Ritmos y Cachiporreras  
HORA: 09H00  
LUGAR: Redondel Jumandy – Gobierno Municipal  
ORGANIZA: GMT - Dirección de Educación y Cultura  
COORDINA: Concejal Carlos Ruiz

EVENTO: Sesión Conmemorativa  
HORA: 11H30  
LUGAR: Catedral de la Ciudad  
ORGANIZA: GMT - Secretaria General  
COORDINA: Concejala Gloria Lugo

EVENTO: Almuerzo a las Autoridades e Invitados Especiales  
HORA: 13H30  
LUGAR: Parque Amazónico La Isla  
ORGANIZA: GMT - Dirección Administrativa  
COORDINA: Concejala Gloria Lugo

EVENTO: Segunda Corrida de Toros  
HORA: 15H00  
LUGAR: Federación Deportiva de Napo  
ORGANIZA: Plaza de Toros La Macarena  
COORDINA: Concejal Carlos Guamangate

EVENTO: Wayusazo Bailable  
HORA: 20H00  
LUGAR: Canchas del Parque Central, Mercado Central y Terminal Terrestre  
ORGANIZA: GMT - Dirección de Educación y Cultura  
COORDINA: Concejal Néstor Arias

2.- Aprobar el presupuesto de USD. 53.500,00 para invertirlos en la Programación de Aniversario, conforme consta en la partida establecida en el Ejercicio Económico del Año 2005 del Gobierno Municipal de Tena, el mismo que será manejado por el Comité Permanente de Fiestas, conforme lo establece el Reglamento Administrativo y Financiero para el Comité de Fiestas.

Tena, 25 de octubre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Cultura  
D. Administrativo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN N° 356**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de octubre del 2005,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 21 de octubre del 2005 y el oficio sin número del 16 de agosto del 2005, suscrito por el señor Concejal Bolívar Núñez, quien presenta el proyecto de Reforma a la Ordenanza de Condecoraciones,

Que, es necesario resaltar los méritos de ilustres autoridades locales, provinciales y nacionales que han cumplido una noble labor en pro del adelanto de la ciudad y cantón Tena,

Que, es deber del Gobierno Municipal exaltar los valores de quienes han prestado importantes servicios al cantón en las áreas científicas, educativas, culturales, deportivas, sociales y otras,

Que, la Corporación Edilicia de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Régimen Municipal, tiene la potestad de dictar sus providencias mediante ordenanzas, acuerdos o resoluciones, determinando la política a seguirse y fijando las metas en cada uno de los ramos propios de la administración municipal,

Que, el artículo 165 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal literal "I" señala que le compete a la Municipalidad estimular el fomento de las ciencias, la literatura, las artes, la educación física y los deportes,

Que, el Gobierno Municipal de Tena, el 29 de octubre de 1999, expidió la Ordenanza de Condecoraciones, haciéndose necesario una reforma integral de la misma,

Que el Gobierno Municipal de Tena, mediante Resolución No. 085 del 17 de agosto del 2005, aprobó en primera instancia esta ordenanza;

Y, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley,

## RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones, con las siguientes modificaciones:

Art.1. Institúyase las condecoraciones: “Gobierno Municipal de Tena”, “Escudo del Cantón Tena” y “Al Mérito Ciudadano” las mismas que se entregarán en los siguientes casos:

- a) Condecoración “Gobierno Municipal de Tena” máximo galardón que concederá la Entidad Municipal a los señores Presidente de la República, Ministros de Estado y Autoridades Ilustres que visiten nuestro Cantón y que por sus invalorable servicios hayan aportado, de una u otra manera, al desarrollo del cantón Tena.
- b) Condecoración “Escudo del Cantón Tena”, se concederá a las diferentes autoridades cantonales, provinciales y regionales que por su denodado esfuerzo y trabajo hayan cumplido con las aspiraciones de los diversos sectores de la ciudad y cantón Tena.
- c) Condecoración al “Merito Ciudadano”, se conferirá:
  1. A quienes, siendo nativos del cantón o hubieran fijado definitivamente su residencia, hayan obtenido por su profesión, posición o gestión, logros que prestigien a la comunidad tenense.
  2. A los maestros y maestras que hayan cumplido 20 y 25 años de servicio al Magisterio Ecuatoriano Hispano y Bilingüe, así como a los docentes más destacados del Cantón, en su día clásico.
  3. A los profesionales que hayan cumplido 25 años de servicio en beneficio de la comunidad en su día clásico, las mismas que se entregarán en las sesiones conmemorativas, previo al listado oficial entregado por las autoridades competentes.
  4. A los Empleados y Trabajadores del Gobierno Municipal que hayan cumplido 25 años de servicio municipal.
  5. A los deportistas más destacados en cada una de sus disciplinas, previos al listado oficial entregado por la Federación Deportiva de Napo.

Art.2. Las preas correspondientes a autoridades nacionales, provinciales, cantonales, profesionales, deportistas y empleados y trabajadores del Gobierno Municipal, se entregarán en la Sesión Conmemorativa, que se realizará el 15 de noviembre de cada año, al celebrarse un nuevo Aniversario de Fundación de San Juan de los Dos Ríos de Tena.

Art. 3. El Concejo determinará mediante Resolución los personajes acreedores a cada una de las preesas previo un análisis de los perfiles de las personas que se hubieren destacado en cada una de las actividades a las que correspondan.

DISPOSICIÓN GENERAL.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Derógase todas las ordenanzas y reglamentos que se opongan a la presente Ordenanza.

Tena, 09 de noviembre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Cultura  
D. Administrativa  
Asociación de Empleados  
Dirección de Educación Hispana  
Dirección de Educación Bilingüe  
Federación Deportiva Provincial de Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN N° 357**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de octubre del 2005,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 21 de octubre del 2005 y el memorando 378 AJ del 5 de septiembre del 2005, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien presenta el Proyecto de Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Fuerza Aérea Ecuatoriana (FAE),

#### **RESOLVIÓ**

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la firma del convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Fuerza Aérea del Ecuador, con las siguientes modificaciones al proyecto:

En la Cláusula Tercera, De las Partes: El Gobierno Municipal de Tena se compromete a:

- Realizar el adoquinado del acceso principal de las instalaciones de la Fuerza Aérea Ecuatoriana (COS2), ubicada en el sector Dos Ríos, de la ciudad de Tena, los mismos que serán ejecutados previo a una planificación presupuestaria y técnica de la Municipalidad.

La Fuerza Aérea Ecuatoriana, se compromete a:

- A entregar para uso del Gobierno Municipal, a través de un comodato, un vehículo tipo recolector de basura.
- La mano de obra no calificada para el adecentamiento que realice y en las áreas que necesite la Municipalidad.

En la cláusula Cuarta: Plazo.- El plazo de este Convenio, correrá desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2008.

Tena, 09 de noviembre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Administrativa

Dirección de Obras Públicas

Dirección de Turismo y Ambiente

COS 2 FAE

Archivo

## RESOLUCIÓN N° 358

EL SECRETARIO GENERAL

### CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de octubre del 2005,

### CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 21 de octubre del 2005,

Que, el artículo 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de ordenanzas u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal,

Que, mediante memorando 488 AJ de octubre 3 del 2005, el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal presenta el proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva a la Contribución Especial de Mejoras,

Que, mediante Resolución de Concejo 336 del 03 de octubre del 2005, se aprobó en primera dicha Reforma.

### RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma al Art. 13 de la Ordenanza Sustitutiva a la Contribución Especial de Mejoras, la misma que dirá *"....Asunción Municipal de los Costos: Será inversión Municipal la realización de las obras frente a los edificios y predios de hospitales, centros de salud, centros de cuidado infantil, escuelas y colegios de carácter público y fiscomisional, conventos, centros de rehabilitación y cuerpo de bomberos, siempre que los inmuebles sean de propiedad de dichas entidades. Igualmente gozan de esta exoneración los predios de propiedad de la Federación Deportiva de Napo....."*

Tena, 09 de noviembre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
SECRETARIO GENERAL

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

J. Rentas

Federación Deportiva Provincial de Napo

Hospital Velasco Ibarra

Dirección de Salud

Dirección Provincial de Educación Hispana

Dirección Provincial de Educación Bilingüe

Vicario Apostólico de Napo

Director del Centro de Rehabilitación de Tena

Comandante del Cuerpo de Bomberos

Archivo

## **RESOLUCIÓN N° 359**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de octubre del 2005,

### **CONSIDERANDO**

El Informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 21 de octubre del 2005 y el memorando No. 413 AJ del 21 de agosto del 2005, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, con respecto al Proyecto de Convenio a suscribirse con la Empresa Eléctrica Ambato para el alumbrado público del barrio La Verónica.

### **RESOLVIÓ**

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la firma del convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Empresa Eléctrica Ambato para la dotación del alumbrado público al barrio La Verónica de la ciudad de Tena.

Tena, 09 de noviembre del 2005.

**Edisson Romo Maroto**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Obras Públicas

Empresa Eléctrica Ambato S.A.

Presidente Barrio La Verónica

Archivo

## **RESOLUCIÓN N° 360**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de octubre del 2005,

### **CONSIDERANDO**

El Informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 21 de octubre del 2005 y el memorando 572 DF del 2 de septiembre del 2005, suscrito por el economista Luis Cobos Céleri, Director Financiero, quien presenta el proyecto de Reforma del Artículo 2 de la Ordenanza que Regula el Cobro de la Tasa por Servicios Administrativos del Gobierno Municipal de Tena,

Que, mediante Resolución de Concejo 307 del 14 de septiembre del 2005, se aprobó en primera dicha Ordenanza,

Que, el artículo 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de ordenanzas u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal,

Que, el artículo 228 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el primer inciso del artículo 231 del mismo cuerpo legal y artículo 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, faculta a los Gobiernos Seccionales a dictar ordenanzas, crear y modificar tasas y a generar sus propios recursos financieros,

Que, se hace necesario regular mediante ordenanza el cobro de la Tasa por Servicios Administrativos para cubrir los costos que por este concepto se generan en la Entidad Municipal,

Que, la Municipalidad genera egresos de sus recursos propios en todos los procesos de contratación, ya sea por la supervisión o por la fiscalización de las obras o de los servicios que contrata con los particulares,

Y, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

## RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Cobro de las Tasas por Servicios Administrativos y Fiscalización del Gobierno Municipal de Tena, con las siguientes modificaciones:

Art.1.-De la Responsabilidad: El Director Financiero del Gobierno Municipal de Tena, es el responsable directo de la planificación, cálculo, control y retención de las tasas por Servicios Administrativos y Fiscalización.

Art.2.-De la Tasa por Servicios Administrativos: En todos los contratos de obra y prestación de servicios regulados por la Ley de Contratación Pública, en los contratos de consultoría regulados por la Ley de Consultoría y en los contratos de servicios profesionales incluyendo los de capacitación, que celebre el Gobierno Municipal, se retendrá el dos por ciento (2%) del monto del contrato, en concepto de Tasa por Servicios Administrativos. En los contratos con financiamiento externo, es decir los que no se realicen con presupuesto propio de la municipalidad y en los cuales no se hubiere contemplado este rubro en sus presupuestos, se omitirá esta retención.

Esta retención se aplicará también a las órdenes de trabajo relacionadas con actividades reguladas por las Leyes antes referidas.

Art.3.-De la Tasa por Servicios de Fiscalización: En todos los contratos y órdenes de trabajo referidos en el artículo anterior, se retendrá el cuatro por ciento (4%), del valor total del respectivo contrato u orden de trabajo, en concepto de Tasa por Fiscalización.

Art.4.-De la Retención: El Gobierno Municipal, a través de la Dirección Financiera retendrá automáticamente su valor, según la cuantía en el comprobante de egreso de fondos. El monto resultante se acreditará a una cuenta especial que se denominará Ingresos Corrientes por las Tasas de Servicios Administrativos y Fiscalización, fondos que servirán para gastos administrativos.

Art.5.-Responsabilidad Administrativa y Económica: El Director del Departamento Financiero, el Tesorero (a) y el Contador (a) General, no autorizarán el egreso de fondos para el pago de valores en los que no conste la retención por las Tasas de Servicios Administrativos y Fiscalización; si lo hicieren pagarán al Municipio el valor no retenido más el interés calculado a la tasa máxima que permita la ley, que se lo calculará desde la fecha de pago del comprobante de egreso, hasta la fecha en que se consignen en Tesorería el valor no retenido, más aquellos inmediatamente antes señalados.

Art.6.-Derogatorias.- Se deroga de modo expreso la Ordenanza que Regula el Cobro de la Tasa por Servicios Administrativos y de Fiscalización del Gobierno Municipal de Tena, y todas aquellas normas que se opongan a la presente Ordenanza.

Art.7.-La Presente Ordenanza, por su carácter especial, prevalecerá sobre aquellas de la misma naturaleza que se le oponga y empezará a regir a partir de su sanción por parte del señor Alcalde, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Tena, 09 de noviembre del 2005.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Obras Públicas  
Tesorería  
Archivo